



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PREEVALUACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DE LA
NORMATIVIDAD**

Página 1 de 7

GCE-F-30-01/___

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREEVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS TIF, A.C., EN LO SUCESIVO "EL OCETIF", REPRESENTADO POR LA M. Sc. SUSANA ARELLANO CHÁVEZ, Y POR LA OTRA PARTE, LA _____, EN LO SUCESIVO "EL CLIENTE", REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL, EL C. _____, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Declara el representante de "EL OCETIF":

1.1 Que su representada es una sociedad civil legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública 40,211, pasada ante la fe del Notario Público 32 del Distrito Federal, Licenciado Patricio Jacobo Sevillano González, de fecha 29 de junio de 1997.

1.2 Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° OCE-970625-SU3.

1.3 Que su representada cuenta con los poderes y facultades necesarios para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública N° 40,211, otorgada ante la fe de los Notarios Públicos N° 18 y 195, del Distrito Federal, Licenciados Patricio Garza Bandala y Ana Patricia Bandala Tolentino, de fecha 3 de Junio de 2009, mismos que, bajo protesta de decir verdad no le han sido limitados ni revocados en forma alguna.

1.4 Que para todos los fines y efectos legales derivados de este contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Av. Miguel Ángel de Quevedo N° 354 Col. Santa Catarina, Delegación Coyoacán, México, D.F. CP. 04010

1.5 Que se encuentra debidamente acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. como organismo de certificación para evaluar el cumplimiento de las normas zoosanitarias: NOM-008-ZOO-1994 Especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos del 16 de noviembre de 1994 y su **modificación** en aquellos puntos que resultaron procedentes, del 10 de febrero de 1999; NOM-009-ZOO-1994, "Proceso sanitario de la carne" del 12 de noviembre de 1996 y **su modificación**, del 31 de julio del 2007; y, **NOM-033-ZOO-1995** Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres, del



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PREEVALUACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DE LA
NORMATIVIDAD**

Página 2 de 7

GCE-F-30-01/___

16 de julio de 1996, su aclaración del 20 de diciembre de 1996 y **su modificación** del 16 de julio de 1997; bajo el número de referencia 06OC0001 y clave de acreditación 16/06, de fecha 9 de mayo de 2006 de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68, 70, 79, 80 y demás conducentes de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; con vigencia al 27 de abril de 2010.

1.6 Que se encuentra aprobado por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), como Organismo de Certificación de Producto con la clave No. OCZ-2-06-09-002, con vigencia al 27 de abril de 2010.

2. Declara el representante de "EL CLIENTE":

2.1 Que es una sociedad Mercantil legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, según consta en escritura pública N° _____, otorgada ante la fe de Notario Público N° __, de _____, Licenciado _____, de fecha _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el número de folio _____ de la sección volumen _____.


2.2 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° _____.

2.3 Que cuenta con los poderes y facultades necesarios para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública N° _____, de fecha _____ otorgada ante la fe del Notario Público N° _____, del _____, Licenciado _____, mismos que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitados ni revocados en forma alguna.

2.4 Que para todos los fines y efectos legales derivados de este contrato, señala como domicilio legal el ubicado en

2.5 Que conoce los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables a los establecimientos Tipo Inspección Federal, procedimientos, lineamientos y preceptos establecidos por "**EL OCETIF**", así como el contenido del presente contrato.

2.6 Que al día de la celebración del presente contrato no existe en su contra, denuncias, querellas, demandas, averiguaciones, procedimientos o cualquier tipo de investigación pendiente ante autoridades judiciales, del trabajo o de

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREEVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	Página 3 de 7 GCE-F-30-01/___
---	--	--------------------------------------

carácter administrativo, ya sean federales, estatales, o municipales que puedan afectar directa o indirectamente.

4 Definiciones

4.1 Acreditación: Acto por el cual una entidad de acreditación reconoce la competencia técnica y confiabilidad de los Organismos de Certificación y de los laboratorios de ensayo (prueba) para la evaluación de la conformidad.

4.2 Aprobación: El acto mediante el cual la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) aprueba a organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de pruebas acreditados en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para llevar a cabo actividades de evaluación de la conformidad en las normas oficiales mexicanas expedidas en las materias a las que se refiere la Ley Federal de Sanidad Animal.

4.3 Certificación: Procedimiento por el cual "EL OCETIF" se asegura que un producto, proceso o sistema se ajusta a los requisitos establecidos por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

4.4 Evaluación de la conformidad: La actividad que "EL OCETIF" realiza para determinar el grado de cumplimiento de "EL CLIENTE" conforme a los requisitos establecidos por "EL OCETIF" y el SENASICA de la SAGARPA.

5. "AMBAS PARTES" declaran que:

5.1 Que, con el objeto de conocer el grado de cumplimiento de la normatividad zoonosanitaria aplicable a las organizaciones que desean obtener la certificación T.I.F., es su voluntad celebrar el presente contrato en los términos y condiciones establecidos en el mismo, para lo cual se reconocen ampliamente la personalidad, capacidad y facultades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PREEVALUACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DE LA
NORMATIVIDAD**

Página 4 de 7

GCE-F-30-01/___

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las reglas de operación con las que "EL OCETIF" prestará el servicio de preevaluación del cumplimiento de la normatividad zoonosanitaria aplicable a las instalaciones, procesos y servicios, señalados en la solicitud de servicio (en lo sucesivo "La solicitud"), a la empresa de "EL CLIENTE", quien así lo solicita.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN

- 2.1 Como contraprestación por los servicios de preevaluación señalados en la solicitud, "EL CLIENTE" se obliga a pagar la cantidad que se señala en la Carta de requisitos (GCE-F-13-02) y que se adjunta al presente contrato en los términos y condiciones que se establecen en la solicitud.
- 2.2 "EL CLIENTE" se compromete a cubrir, por anticipado, el costo de la preevaluación en sitio, de acuerdo a las tarifas vigentes al momento en el que el pago se genere.
- 2.3 "EL CLIENTE" se compromete a cubrir, por anticipado, el costo de los viáticos (transporte, hospedaje y alimentación) para el personal evaluador de "EL OCETIF".
- 2.4 "EL CLIENTE" acepta que por virtud de este contrato, la falta de cumplimiento de las obligaciones de pago que se establecen en la presente cláusula, traerá como consecuencia la suspensión del servicio de preevaluación, previa comunicación a "EL CLIENTE", y para reanudar el servicio tendrá que reiniciar el trámite con el pago por anticipado, del 50% de la cuota de recuperación establecida en la Carta de requisitos (GCE-F-13-02).

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL OCETIF"

- 3.1 Mantener su acreditación y aprobación para prestar los servicios mencionados en los puntos 1.5 y 1.6 del presente contrato, e informar a los usuarios de sus servicios en caso de retiro o suspensión de dicha acreditación.
- 3.2 Proporcionar el servicio de preevaluación del cumplimiento de la normatividad zoonosanitaria, en apego a lo establecido en el procedimiento clave GCE-PO-01-06, previa recepción del pago de la cuota de



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PREEVALUACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DE LA
NORMATIVIDAD**

Página 5 de 7

GCE-F-30-01/___

recuperación correspondiente, solicitud de servicio y dos originales del presente contrato debidamente firmados por su Representante Legal.

- 3.3 Entregar un informe al final de la preevaluación (Diagnóstico, sin recomendaciones que pudiesen interpretarse como servicios de asesoría, consultoría o capacitación).
- 3.4 Proveer sus servicios en forma eficiente, independiente, con transparencia, imparcialidad y sin conflicto de intereses; sin discriminación alguna, con personal técnicamente competente para llevar a cabo el servicio al que se refiere el presente contrato, responsable y libre de presiones económicas, comerciales o de cualquier otro tipo.
- 3.5 Dar a conocer a **"EL CLIENTE"** por cualquier medio, de manera oportuna, los cambios en las normas zoonosanitarias y leyes de su referencia aplicables a la certificación T.I.F, así como en los procedimientos y lineamientos establecidos por **"EL OCETIF"**.
- 3.6 Informar puntualmente a **"EL CLIENTE"** cada una de las etapas en que se encuentra su trámite.
- 3.7 Mantener bajo resguardo y con carácter confidencial toda la información relacionada con **"EL CLIENTE"** y su proceso de certificación; no hacerla del conocimiento de personas ajenas a **"EL OCETIF"**, no usarla para su beneficio, ni para el beneficio de sus clientes y evitar su reproducción y/o divulgación por ningún medio sin la autorización expresa de **"EL CLIENTE"**.
- 3.8 En caso de que **"EL OCETIF"**, sea obligado por ley a divulgar información confidencial a un tercero, **"EL CLIENTE"** será notificado con antelación sobre la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley.
- 3.9 Dar receptividad y respuesta oportuna y eficaz a las quejas de **"EL CLIENTE"**.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL CLIENTE"

- 4.1 Proporcionar a los evaluadores de **"EL OCETIF"** la información, los documentos y registros necesarios para constatar el cumplimiento o incumplimiento de la normatividad aplicable.
- 4.2 Permitir el acceso a los evaluadores de **"EL OCETIF"** a las instalaciones administrativas y operativas del segmento de la cadena productiva a evaluar, para presenciar las actividades por las cuales se asegura que el



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PREEVALUACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DE LA
NORMATIVIDAD**

Página 6 de 7

GCE-F-30-01/___

proceso o sistema de que se trate cumpla con lo establecido en la normatividad correspondiente.

4.3 Mantener en funcionamiento el establecimiento durante la visita de evaluación en sitio. Permitir al personal de "EL OCETIF", el acceso a todas las áreas relacionadas con la certificación, así como a la documentación correspondiente.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El presente contrato aplica para los días, lugar, establecimiento y razón social acordados en la solicitud de servicios para realizar la visita de preevaluación.

5.2 El contrato de servicio finaliza cuando "EL OCETIF" envíe a "EL CLIENTE" el Informe de la preevaluación.

SEXTA.- NOTIFICACIONES


6.1 Todas las notificaciones, requerimientos y otras comunicaciones entre las partes del presente contrato deberán ser por escrito y se considerarán recibidas si son entregadas por mensajería, correo certificado de primera clase, fax o correo electrónico a los domicilios señalados en las declaraciones del presente contrato.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS

7.1 Las partes no podrá ceder, gravar o traspasar a favor de terceras personas los derechos y obligaciones que les confiere este contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra.

OCTAVA.- RELACIÓN JURIDICA DE TRABAJADORES

8.1 Ambas partes reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas de este contrato, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo de la visita de evaluación será personal interno de "EL OCETIF" o personal subcontratado por este, que no realizan actividades que pudieran crear conflicto de intereses comerciales ni de otro tipo y que en caso de detectarse cualquier tipo de conflicto de esta naturaleza, se dará aviso entre las partes que firman este contrato

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREEVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	<p style="text-align: right;">Página 7 de 7</p> <p style="text-align: right;">GCE-F-30-01/___</p>
---	--	---

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

9.1 Toda la información compartida o generada durante la preevaluación será manejada con estricta confidencialidad entre “**EI OCETIF**” y “**EL CLIENTE**” y las partes acuerdan en tomar las precauciones necesarias para que esta información no sea divulgada a terceras personas por ningún medio salvo que se cuente con el consentimiento escrito de ambas partes.

DECIMA.- CONTROVERSIAS

10.1 Las partes aceptan que en caso de surgir alguna disputa, controversia, reclamación o diferencia entre ellas, con relación al cumplimiento de este contrato o al servicio de preevaluación a “**EL CLIENTE**”, este podrá iniciar alguno de los mecanismos establecidos en el Procedimiento para Apelaciones, Disputas, Quejas y Sugerencias de “**EL OCETIF**”, disponible en su Pagina Web.

DECIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

11.1 Para el cumplimiento e interpretación del presente contrato, las partes se sujetan a la jurisdicción de los jueces y tribunales de esta ciudad de México, Distrito Federal renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro llegare a corresponderles.

Y para debida constancia, se firma el presente contrato de prestación de servicios, en dos tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día ___ de _____ de 20____.

"EL OCETIF"

"EL CLIENTE"

**MVZ. M Sc SUSANA ARELLANO
CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**